

inscripción.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, notifíquese, anótese en Estadística, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, El Monitor de la Educación Común y archívese.

Fds. - Cárcano. - R. Zabala.

15.248 3/932. Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°. Disponer que, en lo sucesivo, a todos los edificios escolares que se construyan o adquirieran en el país, se les coloque en el frontispicio una placa de bronce o piedra con el escudo nacional, a cuyo pie llevará la inscripción "Consejo Nacional de Educación", y abajo de ésta el año en que fue construido o adquirido.

2°. Encomendar a la Dirección General de Arquitectura el cumplimiento de esta resolución.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Dirección General de Arquitectura, Estadística, El Monitor y archívese.

Fds. - Cárcano. - Zabala.

14.592 I/932. Buenos Aires, 27 de Julio de 1932.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer que corresponde incluir en la resolución